

Oxuna

Lozano

D. Juan Belloso
D. Joseph Ortega

Ayuntamiento de 11 de Julio En la villa de Oxuna y sala capitular de ella a
 once de Julio de mill setecientos treinta y siete, allandose juntos los
 señores Concejo, Justicia, y Reg. de ella, q. abajo firmaron con D. Math. Lo
 renso sindico personero, Pedro Marcos, y Josef Caspina Diputados de
 el comun, habiendo sido citados con papeleta antecedente, de
 q. damos fe, y se trato lo sig.
 En este Ayuntamiento por los señores sindico, y Diputados se propuso
 haber notable falta de axina en el pueblo para el abasto de
 el comun, a causa de que el trigo se vende a exorbitante precio,
 de forma, q. computado este, con el importe de la axina, q. vale
 de cada fanega de trigo, no puede venderse a los trece R. q.
 se estaba vendiendo; y entaxada Dijo se practiquen las mas vias
 dilix. por la diputacion para ver si ai quien venda a los trece
 R. pero no encontrandose, sino es a los quarenta, y cinco, se ven
 da a catorce R. para q. no falte de sustim. a los vecinos: y lo
 firmaron

D. Joseph Diaz
 Pedro Marcos
 D. Math. Lorenso
 D. Juan Belloso
 D. Joseph Ortega
 D. Juan Sanchez Amayo
 D. Juan Belloso
 D. Joseph Ortega